



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1470** de 2015

27 MAY 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 0873 del 9 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web	Comunicaciones	Arnau Gifreu Castells	Pasaporte AAG635780
		Carlos Eduardo Smith Rovira	C.C. 85.464.459
		Alejandro Ángel Torres	C.C. 7.632.620

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
708	Persona Natural	Richard Tamayo Nieto	C.C. 79.795.727	Colombia Salvaje	\$30.000.000	56615 del 21 de enero de 2015

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
381	Persona Jurídica	Origen Laboratorio Audiovisual S.A.S. (Nit: 900.506.829-6)	Giovanni Andrés Arias García	C.C. 80.151.463	Elegí ser colombiano

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56615 del 21 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
708	Persona Natural	Richard Tamayo Nieto	C.C. 79.795.727	Colombia Salvaje	\$30.000.000	56615 del 21 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega del informe final de ejecución con sus correspondientes anexos, el cual debe incluir el proyecto de documental interactivo web terminado.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
381	Persona Jurídica	Origen Laboratorio Audiovisual S.A.S. (Nit: 900.506.829-6)	Giovanni Andrés Arias Garcia	C.C. 80.151.463	Elegí ser colombiano

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56615 del 21 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo.
- Recibir asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de expedido el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito al Ministerio de Cultura en el que se indique: *“Este proyecto fue ganador de la Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web del Ministerio de Cultura”* y el logo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final a los cinco (5) meses de haber sido notificado como ganador, el cual debe incluir el proyecto de documental interactivo terminado con:

Proyecto escrito

1. Tratamiento.
2. Sinopsis.
3. Público objetivo.
4. Objetivo.
5. Estructura narrativa.
6. Especificaciones funcionales (experiencia de uso, elementos de interfaz y usabilidad, interactividad).
7. Mapa de contenidos interactivos.
8. Especificaciones de diseño y tratamiento audiovisual (guía de estilo, diseño gráfico, diseño de la interfaz).
9. Especificaciones tecnológicas (arquitectura del sistema, programación, servidores).
10. Enfoque.
11. Mapa temático.
12. Investigación:
 - a) Marco conceptual.
 - b) Metodología y fuentes.
 - c) Estado de la investigación.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

13. Modelo de producción (etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad).
14. Equipo de producción multidisciplinar (roles y responsabilidades de cada uno de los integrantes).
15. Cronograma general del proyecto contemplando las diferentes fases de producción de las plataformas.
16. Presupuesto general desglosado.
17. Estrategia de búsqueda de financiación del proyecto.
18. Estrategia de circulación.
19. *Brief* del proyecto.

Muestra del prototipo o maqueta del proyecto

- Tres (3) copias en DVD o en un dispositivo de almacenamiento que contenga la muestra del prototipo o maqueta del documental interactivo, en el que se pueda ver el potencial creativo del proyecto, debe mostrar la mecánica de la interfaz y dar una idea de cómo espera verse el producto una vez esté terminado. Se pueden incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes, etc. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la web, para favorecer sus posibilidades de venta. Incluir dentro del DVD o el dispositivo de almacenamiento imágenes, perfiles de personajes, fotografías, bocetos, la propuesta de diseño gráfico, storyboards, soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

1. El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
2. Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria que, por el término máximo de cinco (5) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:
 - ✓ La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
 - ✓ La reproducción en cualquier tipo de formato.
 - ✓ La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
 - ✓ La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
 - ✓ Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal f) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de documental interactivo para la web, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 MAY 2015**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Algado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

BECA PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTAL INTERACTIVO PARA LA WEB

Reunidos el día quince (15) de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 46 proyectos participantes en la Convocatoria: “**Becas para el desarrollo de documental interactivo para la web**”, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR 1:

Rad. No.: 708

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Colombia Salvaje.

Nombre del Participante: Richard Tamayo Nieto.

Número de cédula: 79795727

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: Es una propuesta original, con contenidos y conceptos claros, concisos y correspondientes a lo solicitado en la convocatoria.

El desarrollo de la temática a través de una metáfora animal, posibilita hablar de la política de manera indirecta, el desarrollo de una narrativa humorística y acercar este tema a los jóvenes. El proyecto tiene potencial que le permite generar una comunidad participativa en el desarrollo de nuevos contenidos enriqueciendolo.

Los jurados recomiendan considerar con cuidado el uso de la imagen real de archivo en relación con las repercusiones que esto pueda tener a nivel legal o de seguridad. Se recomienda que desde el inicio del desarrollo de la propuesta se genere comunidad en torno al proyecto para fidelizar una audiencia.

Proponer una cabeza visible en el desarrollo de la plataforma interactiva, o hacer alianza estratégica con una empresa con experiencia comprobada de desarrollo tecnológico y plataformas digitales, igualmente incorporar una persona que se encargue del trabajo con las redes sociales.

SUPLENTE

Rad. No.: 381

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Elegí ser colombiano

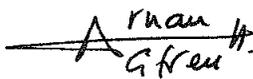
Nombre del Participante: Origen Laboratorio Audiovisual

Nit: 9005068296

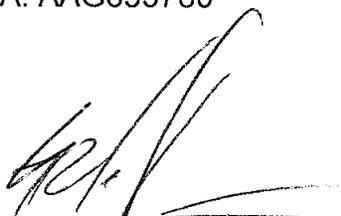
Nombre del representante del grupo: Andrés Arias García

Número de cédula: 80151463

Firman a los quince (15) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



Arnau Gifreu Castells
P.A. AAG635780



Carlos Eduardo Smith Rovira
C.C. 85.464.459



Alejandro Angel Torres
C.C. 7.632.620